

SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTIL Vigencia 25-09-2023 / 25-09-2024

POLIZA No. 01-01-644620

La Universidad Católica Andrés Bello, en su constante empeño por proveer a la comunidad estudiantil de los mejores beneficios, ha evaluado alternativas de seguro para este año académico; logrando la contratación de la póliza de accidentes personales para estudiantes, a través de Mercantil Seguros, conforme las siguientes características:

ALCANCE DE LA COBERTURA: La póliza otorga protección al estudiante asegurado durante las 24 horas los 365 días del año, por las consecuencias de accidentes que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza. Para efectos del seguro, se entiende por accidentes, los hechos que le ocurran al Asegurado, ajenos a su voluntad o intención, por causas externas, violentas y fortuitas; las cuales no pudo razonablemente prever y que le hayan provocado lesiones en el organismo que no puedan atribuirse en forma alguna a condiciones patológicas u otras causas distintas a medios externos.

RIESGOS CUBIERTOS Y MONTOS DEL SEGURO:

MUERTE ACCIDENTAL: Aplica en caso de muerte del asegurado, a consecuencia de un accidente amparado por la póliza. Indemnizando la suma asegurada de USD 1.000,00 (Un Mil Dólares), a los herederos legales, previa presentación de los recaudos correspondientes.

INVALIDEZ PERMANENTE: Aplica en caso de invalidez parcial o total del Asegurado a consecuencia de un accidente, conforme los porcentajes establecidos en la tabla de indemnizaciones indicada en las condiciones generales de la póliza; previa certificación médica y presentación de los recaudos establecidos. La suma asegurada máxima será USD.1.000,00 (Un Mil Dólares)

GASTOS MEDICOS: Cubre los gastos médicos razonables (honorarios médicos, hospitalarios y farmacéuticos), en los que incurra el asegurado para la curación de las lesiones sufridas en un accidente amparado por la póliza; sin exceder el límite de suma asegurada establecida para esta cobertura. La suma asegurada es USD 1.000,00 (Un Mil Dólares); la cual se agotará por evento y año póliza.

GASTOS POR FALLECIMIENTO: A diferencia del resto de las Coberturas, esta surtirá efecto a consecuencia de muerte del asegurado, bien sea por causa accidental o natural. La aseguradora indemnizará a los herederos legales la suma asegurada de USD 500,00 (Quinientos Dólares) con el objeto de cubrir gastos por servicios funerarios.

El costo del seguro (Prima Anual) es USD 18,00; los cuales podrá pagar a través del Botón de Pago Mercantil en www.segurosmercantil.com

PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LAS COBERTURAS Y SERVICIOS DE LA POLIZA:

¿Cómo obtener más información sobre la póliza?

Para información adicional, diríjase a **PAGES ASOCIADOS, CORRETAJE DE SEGUROS:** En Caracas: Avenida Luis Roche con 3ra Transversal, Torre Nuevo Mundo, Piso 6, Urbanización Altamira, Telf. (212) 277.18.11. www.pagesasociados.com. En Guayana: Sede UCAB GUAYANA, Oficina de Seguro.

Si presenta **complicación en caso de emergencia**, nuestro ejecutivo Pagés Asociados podrá brindarle asesoría a través del: 0424-228-44-11.

U.C.A.B. Decanato de Desarrollo Estudiantil Teléfono (0212) 407-45-35. **MERCANTIL SEGUROS:** www.mercantilseguros.com

1.- SERVICIO DE CLAVES EN CASO DE EMERGENCIA MEDICA: Procede, únicamente en caso de EMERGENCIAS MEDICAS POR ACCIDENTES. Es un servicio por medio del cual la Compañía se compromete con la Clínica al pago de la indemnización del costo razonable por la atención médica por accidente; sin exceder del límite de suma asegurada, siempre que el caso tenga cobertura de acuerdo a las condiciones de la póliza.



En caso de requerir atención médica por emergencia, el Asegurado se identificará ante la Institución Hospitalaria, presentando su Cédula de Identidad.

La institución podrá comunicarse a cualquier hora, 24 horas, 365 días del año, con el Centro de Atención Telefónica de Mercantil Seguros; una vez verificados los datos del Asegurado y realizado el análisis, se otorgará Clave de Emergencia, en caso de tener cobertura.

2.- SERVICIO DE CLAVES EN CASO DE FALLECIMIENTO: Puede acceder a la prestación del servicio llamando al **(0212-918.57.00 o 918.59.00)**; donde canalizarán su requerimiento a través de la red de funerarias y hasta el límite de suma asegurada contratada para esta cobertura.

3.- INDEMNIZACION POR REEMBOLSO: En este sistema el pago del reclamo se efectúa a través de la presentación de las facturas, de los gastos por atenciones médicas, hospitalarias y/o servicios funerarios por causa accidental; dentro de los 45 días hábiles siguientes a la fecha de ocurrencia de la atención. **Enviar los requisitos a reembolsos.pages@pagesasociados.com** :

- **En caso de atención médica:** Formulario de declaración de siniestro, carta narrativa de los hechos; que indique los detalles del accidente, informe médico amplio y detallado, radiografías e informes de las mismas, estudios, desglose de material médico facturas originales legalmente aceptables, canceladas y con su respectivo número de RIF., y demás documentos que contribuyan al análisis del caso.
- **En caso de fallecimiento:** Formulario de declaración de siniestro, acta de defunción, copia de las cédulas de los beneficiarios, declaración de herederos legales.